

Providencia	A.I Nro. 1040
Radicado	05001-31-03-007-2019-000479-00
Asunto:	Requiere

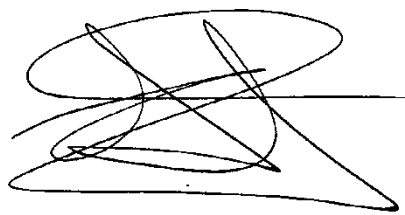
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que milita en archivo 10 y 11 del expediente el apoderado de la parte actora se pronuncia frente a las excepciones previas propuestas por la parte demandada Tax individual. Es importante exaltar que no es el momento procesal oportuno para su presentación, puesto que esta Judicatura no ha impartido el traslado de que trata el artículo 101 numeral 1º del Código General del Proceso

Se requiere a la parte accionante para que de cumplimiento a lo requerido por el Despacho en providencia del 01 de septiembre de 2020, referente a la notificación del señor Harold Andrés Cordero Vanegas (Archivo 9).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

II

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **30 de septiembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **64**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria